



RAWSON, 7 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 451 - ME - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la validación e implementación del "Formulario Web para licencias médicas, cambio de funciones y tareas pasivas", bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y la Dirección de Reconocimientos Médicos, órgano de contralor dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la Dirección de Recursos Tecnológicos estará a cargo de la implementación y gestión del formulario;

Que atento a la necesidad de ordenar, actualizar, optimizar y unificar administrativamente las distintas solicitudes de licencias médicas, cambios de funciones y/o tareas pasivas en las Instituciones Educativas y las oficinas dependientes del Ministerio de Educación, se impulsa la implementación del Formulario;

Que la implementación del formulario único facilitará la unificación del registro y el relevamiento de información necesaria para las tareas de autorización y convalidación del órgano de contralor médico, así como las convocatorias a las Juntas Médicas y las notificaciones de los dictámenes;

Que para el correcto acceso y utilización del sistema, cada agente dependiente del Ministerio de Educación que tenga que informar una licencia, solicitar cambio de funciones y/o tareas pasivas a la Dirección de Reconocimientos Médicos, deberá contar con una cuenta de Gmail antes de completar el formulario;

Que el ingreso al formulario se realizará en forma online a través de un link, el cual además, se podrá acceder al mismo a través de código QR, que podrá escanearse con un dispositivo móvil;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la implementación del Formulario Web para solicitudes de licencias, cambio de funciones y/o tareas pasivas a la Dirección de Reconocimientos Médicos de todos los agentes del sistema educativo, el cual se accederá a través de un link, y/o código QR, detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Recursos Tecnológicos, en trabajo conjunto con la Dirección de Reconocimientos Médicos, será

..//





..2

responsable de redactar una circular con las instrucciones para la correcta utilización del formulario, la cual deberá ser notificada a todas las instituciones educativas y oficinas dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Privada e Inclusiva; a las Direcciones de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección Personal No Docente, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, a la Supervisiones Escolares de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, a las Supervisiones Seccionales Regiones I (Las Golondrinas), II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew), V (Sarmiento) y VI (Comodoro Rivadavia), a las Supervisiones Técnicas Zona Este (Rawson, Trelew y Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, a los Departamentos de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



Lic. Claudio Marcelo MARQUEZ
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO I

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdJYXXgEWvUpiVEkJJnXxVz4D3nVqbGRskxe5zf5vBQj-JHYQ/viewform>

